

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 pts.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 1.130.

#### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 21 y 28 de enero último.

Sesión del día 21.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior. Dirigir telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, expresando la firme adhesión de esta Diputación a las gestiones realizadas por la Comisión zaragozana que ha ido a Madrid a interesar el apoyo de los Poderes públicos a la industria local.

Adherirse a la iniciativa de la Diputación de Avila de interesar de la Superioridad se dicten nuevas disposiciones que eximan a las Diputaciones del pago de atenciones de segunda enseñanza, y sumarse a una acción colectiva de cuya dirección deberá encargarse la Diputación de Madrid.

Que la Presidencia, o Diputado en quien delegue, asista a la reunión que ha de celebrar el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común el jueves próximo, a las cinco de la tarde, para continuar el estudio de la ponencia de la puesta en circulación de las cédulas interprovinciales.

Desechar la proposición presentada por D. Atanasio Oliván al cursillo abierto para adjudicar la instalación de la maquinaria de un lavadero y secadero mecánicos con destino al Hospicio-Inclusa

de Calatayud, por no ajustarse a las condiciones señaladas; adjudicar a D. Santiago García Corella dicha instalación por la cantidad de 13.665 pesetas, debiendo ajustarse dicha instalación a las condiciones de la proposición.

Que, por el taller de pintura del Hospicio, se proceda a la pintura de las ventanas de las galerías de dicho Asilo.

Aprobar cuenta de 602 pesetas, por gastos originados durante la residencia en la villa de Agreda por los asilados del Hospicio provincial.

Idem cuenta de 322 pesetas, por las estancias causadas en el Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles, durante el cuarto trimestre de 1932, por un enfermo natural de la provincia de Zaragoza.

Aprobar las siguientes nóminas de estancias: una de 100 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, por los dementes de esta provincia Juan Gualberto Asensio Gaspar y Aurora Elicegui Forcada, durante el mes de diciembre último; otra, de 155 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Valladolid, durante el mismo mes, por las dementes de esta provincia de Zaragoza Francisca Novales Castán y María E. Millán Sebastián; y otra, de 775 pesetas, por las causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menores de esta provincia enviados a dicho Establecimiento por el Tribunal para niños de Huesca.

Dar de baja definitiva en el Hospicio de esta ciudad a los acogidos Saturnino y Melchor Iso Tambo, Vicente y Salvador Alcorisa Díez y Luciano Lahiguera Ruiz; dejar sin efecto el socorro de lactancia que le fué concedido a Tomás Aisa Martínez, vecino de Sádaba, para su hijo Francisco, por no hallarse impedido para el trabajo el mencionado Tomás y tener en su compañía sólo a dos hijos menores de edad, con lo que ha desaparecido una de las principales causas que motivaron la concesión

de dicho socorro; y conceder a Mariano Beamonte Romeo, vecino de El Frago, y Ramón Boned Val, de Saviñán, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos María Cruz y Darío, nacidos ambos en partos dobles.

Volver a informe de la ponencia de Beneficencia un dictamen de la misma proponiendo aclaración al acuerdo de 17 de diciembre último, referente a mejoras de carácter benéfico para los funcionarios provinciales.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 30, otra, de 240'30 y otra, de 82'20 pesetas, de la Compañía Telefónica, por abonos de los teléfonos de la Comandancia de Seguridad, Palacio de la Diputación y Cuarteles de la Guardia civil, respectivamente, durante el mes de enero actual; y otra, de 20 pesetas, de D. P. Catiuela, por ropa de mesa para las habitaciones del Gobierno civil.

Desestimar la solicitud formulada por la Sociedad Estudio Artístico Goya, interesando de la Corporación conceda a la misma alguna cantidad que le compense, en parte, de los gastos que hubo de realizar para la instalación de la exposición de pintura que sólo llegó a inaugurarse, ya que ninguna de las consignaciones del presupuesto provincial autoriza una inversión legal para ese concepto.

Idem instancia de la Alcaldía de Chiprana, solicitando auxilio de esta Corporación para proceder a la reparación del edificio destinado a Hospital municipal y para el saneamiento de una balsa contigua a dicha localidad, fundada en que la reparación del edificio Hospital es función esencialmente municipal, y que, para la realización de obras de carácter sanitario, la Diputación consigna anualmente en sus presupuestos un crédito de 100.000 pesetas, para cuya distribución se ha abierto actualmente un concurso al cual puede acudir el Ayuntamiento de Chiprana.

Abonar la cantidad de 15.014'45 pesetas al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, concedida en 1931 en concepto de subvención para obras sanitarias, y por haberse terminado la construcción de las obras para las que fué concedida.

Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción del camino vecinal número 601, de Calatayud a Embid de la Ribera.

Devolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de Codo para la expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar para la construcción del camino vecinal número 306, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo, remitido por el excelentísimo señor Gobernador civil, informándolo en el sentido de que, para la ejecución de las obras del citado camino, con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación, es indispensable la ocupación de las fincas cuya relación fué publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 15 de noviembre de 1932.

Desestimar la instancia presentada por D. Francisco Bernad Partagás, Presidente de la Federación Vitícola Aragonesa, solicitando auxilio económico de 2.000 pesetas con destino a los gastos de ampliación de organización e incremento de las funciones de la citada entidad, por no consentirlo las consignaciones presupuestarias.

Devolver la cantidad de 6.161'61 pesetas, como resto de la fianza depositada por D. Matías Mingarro Leza para responder de la ejecución del servicio de la construcción del camino vecinal número 604, denominado de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro,

por haber transcurrido el plazo de un año de garantía para las obras de fábrica.

Aprobar relación valorada y certificación número 10 de obra ejecutada durante el mes de diciembre último, en la construcción del camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, importante 9.003'63 pesetas.

Idem cuenta de 8.044'05 pesetas, por gastos ocasionados, durante los meses de noviembre y diciembre últimos, en las obras de reparación, llevadas a cabo por administración, en la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Aprobar cuenta de 8.115'39 pesetas, por gastos ocasionados, durante el cuarto trimestre de 1932, en la construcción, por administración, del puente económico número 627, sobre el río Arba, en Biota.

Autorizar a D. Máximo Navarro Alegre, vecino de Tauste, para construir una cochera, ensanchar una puerta y hacer un puente de entrada a finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni; y a D. Damián Ciria Sanmiguel, de Moros, para construir tajea de paso sobre cuneta de la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

Anunciar la provisión de dos becas para estudios, una para la Facultad de Filosofía y Letras y otra para el Instituto Nacional de Segunda enseñanza, con la pensión anual de 2.000 pesetas cada una.

Aprobar cuenta de 870'93 pesetas, por gastos ocurridos en la Biblioteca popular "Gracián", de Calatayud, durante el cuarto trimestre de 1932.

Desestimar instancia de D. Rafael Calvo Escanero, Oficial tercero de la Corporación, solicitando ser excluido del escalafón general de administrativos, volviendo al cargo especial de Comisario de entradas y que en él se le asigne el mismo sueldo que perciben el Secretario del Hospicio, Subadministrador e Inspector de Talleres, por no existir en plantilla el cargo para el que pretende ser designado el Sr. Calvo.

Desestimar la instancia formulada por D. Arturo Royo y D. Claudio Polza, Practicantes transitorios que han sido del Hospital provincial, solicitando, en atención a los servicios que tienen prestados, ser nombrados Practicantes de plantilla en las vacantes que se produzcan, por no existir en la actualidad vacante alguna ni saberse cuándo han de producirse.

Confirmar la designación hecha con carácter eventual por el Director de los Establecimientos de Beneficencia a favor de Aniceto Gascón para sustituir, por razón de enfermedad, al ordenanza del Hospital Luis Roldán.

Aprobar cuenta presentada por el Inspector del impuesto de Cédulas, D. Angel Sampérez, importante 400 ptas., por dietas devengadas en su servicio en Belchite.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Fernández Fritsch, vecino de esta ciudad, declarándolo beneficiario por familia numerosa a los efectos de obtención de cédula personal.

Prestar su conformidad a la cuenta presentada por D. Emilio Boli, Gestor del impuesto de cédulas personales en la capital, correspondiente a la recaudación en período voluntario de las cédulas del ejercicio de 1932, de la que resulta un saldo a favor de la Corporación de 973'79 pesetas, ascendiendo lo recaudado en dicho período a 765.947'60 pesetas.

Acceder a lo solicitado por doña Cayetana Camino, declarando la nulidad del acta de inspección levantada por cédulas personales.

Desestimar instancia presentada por D. Rafael Sena Vera, vecino de esta ciudad, reclamando contra

acta de inspección por el impuesto de cédulas personales que le ha sido levantada, por no probarse por el reclamante la inexactitud de la base tributaria que por alquiler le imputa la inspección.

Idem instancia presentada por D. Lorenzo Franco Ferrer, vecino de esta ciudad, reclamando contra acta de inspección que le ha sido levantada por cédulas personales, por no justificarse por el reclamante que los recibos del alquiler que satisface vayan a nombre de sus hijos.

Desestimar instancia de D. Santiago Crespo Navarro, vecino de esta ciudad, reclamando contra acta de inspección que le ha sido levantada por cédulas personales, por confirmarse por el recurrente en su reclamación la base tributaria que por alquileres le imputa la inspección.

Idem instancia de D. Antonio Centol, vecino de esta ciudad, reclamando contra el acta de inspección que le ha sido levantada por cédulas personales, por no justificar el reclamante la inexactitud de la base tributaria que por alquileres le imputa la inspección.

Declarar obligados a D. José Aznar, D. Fernando Perales, D. Félix Fernández, D. Antonio Fau, don Juan Casanova, D. Modesto Piazuelo, D. Juan Mayor, doña Mercedes Sánchez, D. José Bueno, don Leopodo Bayo, D. Miguel Fandos, D. Andrés Andrés, doña Amada Ballarín, D. Eloy Aznar, don Raimundo García, doña Carmen Jiménez, doña Petra Pérez, D. Vicente Prat, D. Germán Loriente, doña Margarita Trache, D. Miguel Berlín, doña Isabel Bermúdez, D. Salvador Abad, D. Lorenzo Aguerri, doña Concepción Asensio, D. Bernardo Tello, doña Socorro Gastón, doña Ramona González, D. Francisco García, doña Emilia García, don Santos Castroviejo, D. Nazario Bagüés, D. Ignacio Bueno y D. Isidoro Pérez a tributar por las tarifas y clases señaladas por la Inspección de Cédulas personales, debiendo abonar la diferencia entre la cédula obtenida y la que les corresponde, más una multa de la misma cantidad, las cuales serán hechas efectivas por procedimiento de apremio.

#### Sesión del día 28.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior. Dirigirse a los Poderes públicos adhiriéndose a las peticiones formuladas por el Ayuntamiento de Calatayud respecto a la reparación de la carretera de Calatayud a Soria en todo el término provincial y a la construcción de un nuevo puente sobre el Jalón.

Quedar enterada de carta del Director del Banco de Crédito Local de España, participando que, con fecha 2 del corriente, se procedió al abono en la cuenta de crédito de esta Corporación de la diferencia de intereses entre el 6 por 100 cargado en su cuenta de crédito y el 2 y medio por 100 abonado de más en su cuenta corriente, que se eleva a 2,698 pesetas.

Idem íd. de oficio de la Administración de Rentas públicas de la provincia, trasladando resolución de la Dirección general del ramo, en consulta elevada por esta Comisión, en el sentido de que dicha Dirección general entiende que, según lo establecido en el Título I, artículo 1.º, letra c) y artículo 3.º del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, convalidado por Ley de 9 de septiembre de 1931, la retribución eventual con que la Diputación remunera a los Secretarios de Ayuntamiento para el más puntual cumplimiento del servicio de cédulas personales que les tiene encomendado, es una retribución de trabajo personal sujeta a la tarifa 1.ª de la contribución

sobre utilidades de la riqueza mobiliaria al tipo de 12 por 100, siendo improcedente el descuento del 1'20 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

Idem íd. de oficio de los señores Presidente y Secretario de la Federación de funcionarios de Diputaciones provinciales, haciendo constar el reconocimiento del Comité ejecutivo de dicha Federación a esta Comisión Gestora, por la cordial simpatía con que fueron tratados los miembros del Comité que vinieron a Zaragoza con ocasión de los actos de propaganda del Estatuto de funcionarios de la Administración local.

Trasladar la celebración del acto de homenaje al Dr. D. Vicente Gómez Salvo al domingo próximo, 5 de febrero.

Renovar a la familia de D. Manuel Lorente Atienza el pésame de la Corporación con motivo del primer aniversario de su fallecimiento.

Quedar enterada de las gestiones de la Presidencia en su reciente viaje a la capital de la Nación.

Declarar no existen términos hábiles para la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Enrique González Cámara en su escrito de 16 del actual contra acuerdo de esta Comisión Gestora, de 31 de diciembre último, denegando la petición de que fueran extendidos a su nombre los recibos de la concesión hecha por la Diputación a "Publicidad Moderna", de la explotación de anuncios en la plaza de toros.

Formular ante el Registro de la Propiedad, en cumplimiento de las disposiciones legales, la declaración de las fincas rústicas pertenecientes a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en su totalidad y que constan en los respectivos inventarios, con la salvedad que pudiera existir sobre su conservación en el título de Fundación.

Fijar como condición indispensable para la opción a parte del legado de 10.000 pesetas hecho por don Manuel Monáez Mozas para ser distribuido en lotes de 1.000 pesetas a acogidos procedentes de la Inclusa de Zaragoza al salir del Establecimiento para tomar estado o en aptitud de instalar un taller de su oficio o un modesto comercio, la de que el petionario, además de haberse hecho merecedor a tal distinción, haya permanecido en el Asilo, sin interrupción alguna y como minimum, desde la edad de seis años, y no haya disfrutado de los beneficios de un prohijamiento o de salida temporal del Establecimiento por un año o más tiempo.

Devolver a D. Aristides Maurel Ocabo, adjudicatario de los despojos de comidas procedentes del Hospital y Hospicio durante el año 1932, la cantidad de 250 pesetas constituida en la Caja provincial en concepto de fianza para responder del cumplimiento del servicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de carácter fiscal.

Disponer que las cuatro sirvientes que con carácter provisional venían prestando servicio en el Hospital provincial por acuerdo de 3 de diciembre último, continúen prestándolo con el mismo carácter.

Aprobar las siguientes nóminas de estancias: una, de 77'50 pesetas, por las causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de diciembre, por el demente Ignacio Sánchez Lamuela, natural de la provincia de Zaragoza; otra, de 30'50 pesetas, por las causadas en el Reformatorio y Escuela de Chamartín, durante los meses de septiembre y octubre últimos, por menores naturales de la provincia de Zaragoza; y otra, de 248'25 pesetas, por las causadas en el Reformatorio y Asilo de Madres Oblatas, de Zaragoza, durante el mes de di-

ciembre último, por menores de esta provincia.

Autorizar el ingreso en el Hospicio-Inclusa de Calatayud del niño Andrés Laviña Millas, de 4 años de edad; la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad, del acogido José Antonio Sesé; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Cirilo Pérez Cascán, Fermína Romanos Bueno, Benito Pellicer Pellicer, Juana Miguela Pérez Ochoteco y Eugenia Lasheras Domínguez; conceder a Marcelino Pérez Laborda, vecino de Añón, José López Almiu, de Cabañas de Ebro, José María Montañés, de Ejea de los Caballeros, Felipe Fernández Rubio, de Montañana (Zaragoza), e Isidoro Lambisto Barrao, de Zaragoza, el socorro que tienen solicitado para atender a la lactancia de sus respectivos hijos, Sabino, Pedro, José María, Jesús y Araceli, nacidos todos ellos en partos dobles; y prorrogar, por tiempo de tres meses, el socorro de lactancia que viene disfrutando el niño Antonio Sánchez Adelantado, accediendo a lo solicitado por su padre, Luis Sánchez Adelantado, vecino de esta ciudad, por no encontrarse dicho niño, según informe facultativo, en condiciones de que se le suprima la lactancia.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los artículos de consumo suministrados al Ejército y a la Guardia civil durante el corriente mes.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 121'60 pesetas, de doña Angela Abad, por sellos de correos para la remisión a los Alcaldes de la provincia de las listas electorales; otra, de 643'94 pesetas, de Las Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido en la Diputación durante el mes de diciembre último; otra, de 9 pesetas, de la hija de Cesáreo Campo, por un bolso de compra para las habitaciones del señor Gobernador; otra, de 472'75 pesetas, de los señores Jiménez y Sancho, por gasolina y accesorios para el coche de la Presidencia; otra, de 135 pesetas, de "La Veneciana", por un marco para el cuadro de la República del Salón de Sesiones; otra, de 145 pesetas, del Jefe de Negociado D. Gabriel Bascones, por gastos de viaje a Madrid en gestión de asuntos de la Corporación; y otra, de 1.052'90 pesetas, de la Inspección de Talleres del Hospicio, por jornales invertidos en la confección del Censo Electoral.

Aprobar cuenta de 14'70 pesetas, de los señores Rived y Chóliz, por productos farmacéuticos servidos a las fuerzas de Asalto de la Comandancia de Seguridad.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Alconchel de Ariza, concediéndole el anticipo de 13.235'26 pesetas, que, con el ya concedido de 8.100 pesetas, hace un anticipo de 21.335'26 pesetas, con destino a la construcción del camino vecinal número 623, de Alconchel de Ariza por Torrehermosa a Santa María de Huerta, que lleva a cabo por gestión directa en unión del Ayuntamiento de Torrehermosa, cantidad que deberá reintegrar en veinte anualidades con el recargo del 10 por 100 en la contribución rústica, urbana e industrial, de conformidad con la Orden de 31 de enero de 1931.

Depositar en la Caja de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la 5.ª División la cantidad de 132 pesetas, como importe del presupuesto de gastos presentado al objeto de que, por el representante del ramo de Guerra, sean intervenidas las obras del "proyecto de destrucción sobre el río Gállego, en el camino vecinal de Piedratajada al apeadero de Ortilla", cantidad que habrá de ser justificada en su día.

Volver a nuevo informe de la ponencia de Fo-

mento un dictamen de ésta, proponiendo se manifestase al señor Depositario de fondos provinciales la cantidad que de la suma obtenida por la venta de los valores en que constituyó la fianza D. Florencio Valiente Soler debía ingresar en los fondos de esta Corporación y la que debía poner a disposición de los acreedores del citado Sr. Valiente, en cumplimiento de las órdenes recibidas del Juzgado.

Aprobar relación valorada y certificación número 2 de obra ejecutada, durante el mes de diciembre último, en la construcción del camino vecinal número 649, de Torrabilla a la carretera de Morés a Mainar, importante en total 2.307'90 pesetas.

Idem relación valorada y certificación número 4 de obra ejecutada, durante el mes de diciembre último, en la construcción del camino vecinal número 306, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo, importante en total 5.366'50 pesetas.

Idem cuenta de 47.005'43 pesetas, por gastos ocasionados, durante el cuarto trimestre de 1932, con motivo de la construcción, por administración, del camino vecinal número 628, de Malpica de Arba a Biota.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: a D. Santos Tarragona Pérez, vecino de Moros, para realizar las obras necesarias para dos pasos de ganado que crucen la carretera provincial de Ateca a Torrijo; y a D. Prudencio Rubio Aguiar, de Villalengua, para construir una calzada o pared en finca de su propiedad, lindante con la precitada carretera provincial.

Adquirir 1.000 sellos "Por San Juan de la Peña" puestos a la venta para recaudar fondos con destino a la restauración del famoso Monasterio.

Desestimar instancia formulada por D. Guillermo Gregorio Harold, pidiendo ampliación del tiempo por el que debía disfrutar pensión como huérfano del que fué Maestro pintor del Hospicio, D. Enrique Gregorio Rocasolano, por no existir términos hábiles dentro del Reglamento para acceder a lo solicitado.

Conceder gratificación diaria de una peseta, por trabajos extraordinarios a su cargo, que presta en el Hospital, a Ramón Balcells Busquet, encargado de la sala de baños del citado Establecimiento benéfico.

Aprobar cuenta de 22'70 pesetas, de la "Voz de Aragón", por la publicación de un anuncio relativo a la exposición al público del padrón de cédulas personales de Zaragoza y sus barrios, a los efectos de reclamaciones.

Acceder a la reclamación formulada por doña Andrea Rodríguez Pedreira, vecina de esta ciudad, contra acta que le ha sido levantada por la Inspección de Cédulas personales.

Desestimar las reclamaciones formuladas por don Lorenzo Uriz Arrastia, doña Matilde Sagaceta, doña Tomasa García, D. Galo Sánchez García, D. Julián Sánchez García, D. Vicente Vilas, a nombre de su padre D. Alfredo Vilas, D. José Viñau y D. Jesús Laborda Castiella, vecinos de Zaragoza, contra actas que les han sido levantadas por la Inspección de impuesto de Cédulas personales.

Aprobar actas levantadas por la Inspección de Cédulas.

Idem padrones de cédulas para 1933, formados por los Ayuntamientos de Alfamén, Alhama de Aragón, Alpartir, Ardisa, Azuara, Bulbunte, Clarés de Ribota, Codo, Daroca, Embid de Ariza, Fabara, Layan, Longares, Maella, Monegrillo, Muel, Osera, Pradilla Puendeluna, Santed, Saviñán y Tierga.

Aprobar balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en diciembre último, que arroja una existencia en Caja, en 31 del citado mes, de 2.162.558'21 pesetas.

Idem cuenta trimestral de las operaciones de ingresos y pagos verificados en los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1933. — El Presidente, Luis Orensanz.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

Incurso los Ayuntamientos que se citan en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se expresan.

Madrid, 9 de marzo de 1933. — El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita.

Provincia de Cuenca: Cañete, D. Jesús Gallego Quero, excedente forzoso de Talavera de la Reina (Toledo).

Idem de Málaga: Cuevas de San Marcos, don Hermenegildo Peláez Pelayo, Secretario de Allande (Oviedo).

Idem de Santander: Villacarriedo, D. Cayetano de Terán y Ruiz de Villegas, Secretario de Colindres (pertenece a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios municipales).

Idem de Sevilla: La Algaba, D. Eladio Pérez Búa, Secretario de Sahagún (León).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid, 9 de marzo de 1933. — El Director general, José Calviño.

#### Relación que se cita.

Provincia de Almería: Turrillas, D. Amadeo Beltrán Ortiz, Secretario de Santa Cruz.

Idem de Avila: Fuentes de Año, D. Próculo Prados González, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Navalvillar de Ibos, D. Eloy Merino de Avila, Secretario de El Rebollar.

Higuera, D. Eloy Merino de Avila. — Guijo de Galisteo, D. Federico Solís Liébana, ex Secretario de Mata de Alcántara. — Talavera la Vieja, D. José G. Sánchez Jiménez, ex Secretario de Sando (Salamanca).

Idem de Cuenca: Villares del Saz de D. Gui-

llén, D. José Palomera Ruiz, Secretario de Torre de Arcas (Teruel).

Idem de Granada: Cástaras y Nieves, D. Vidal Sánchez Palomo García, ex Secretario de Terradillos de Esgueva.

Idem de Guadalajara: Peralveche, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Jirueque.

Idem de Huesca: Pararuelo de Monegros, don Pablo Sánchez Rubio, Secretario de Forés (Tarazona).

Idem de León: Sobrado, D. Lorenzo López Mateos, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz).

Idem de Madrid: Cervera de Buitrago, don Segundo García Poncela, Secretario de Villavieja del Cerro (Valladolid).

Idem de Málaga: Jubrique, D. Carlos Godoy Aparicio, ex Secretario de Alcolea (Almería).

Idem de Palencia: Pozuelos del Rey, D. Melchor Salgado Martín, Secretario de Torre de los Molinos.

Idem de Segovia: Cabañas de Polendos, don Mauricio Montalvo y Mesonero, Secretario de Zarzuela del Monte. — Aldehorno, D. Tiriflo Mambrilla Francisco, Secretario de Villabermudo (Palencia). — La Higuera, D. Angel Alvaro Arnanz, excedente forzoso de Casillejo de Mesleón.

Idem de Soria: Alaló, D. Ricardo García Mateo, Secretario de Quintana de Gormaz. — Blocona, D. Braulio Palomar Rubio, Secretario de La Alameda.

Idem de Toledo: Cardién de los Montes, don Cayetano Romero García, Secretario de Real de San Vicente.

Idem de Valencia: Puebla de San Miguel, don José Mor Martínez, Secretario de Pina de Montalgrao (Castellón).

Idem de Valladolid: Bozigas, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia). — Cigales, D. Anastasio Pedrosa Gallardo, ex Secretario de Corcos. — Matilla de los Caños, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, Secretario de Blasonuño de Matababras (Ávila).

Idem de Zamora: Granja de Morerueta, don Jorge Diéguez Martínez, Secretario de Alcubilla de Nogales.

Idem de Zaragoza: Alforque, D. Lucio Royo Galindo, Secretario de Nigüella. — Balconchán-Orcajo, D. Jesús Azara Lizaga, Secretario de Ladero (Logroño). — Cabolafuente, D. Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta. — Cerveruela, D. Hilario Vinuesa Ayllón, Secretario de Santa Cruz de Moncayo. — Cimballa, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria). — Longás, D. Jacinto Catalán Ranz, Secretario de Alpanseque (Soria). — Pomer, don Aquilino Rojas Pérez, Secretario de Pazuengos (Logroño). — Urries, D. Gervasio Morales García, Secretario de Trasobares. — Valtorres, don José Pérez Tolosa, ex Secretario de Pastriz.

(Gaceta 14 marzo 1933).

Núm. 1.131.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Miguel Abad Navarro, vecino de Calatayud, la competente autorización para la apertura y funcionamiento de un Colegio libre de 1.<sup>a</sup> enseñanza de niños, no oficial, instalado en la citada ciudad de Calatayud, calle de los Amparados, núm. 22, se insertan a continuación, a los efectos prevenidos en el artículo 7.<sup>o</sup> de la Disposición de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902, los documentos a que se refieren los números 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de aquélla, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones en contra del funcionamiento del mismo.

Zaragoza, 16 de febrero de 1933.— El Jefe de la Sección, Félix Latre.

\* \* \*

Excmo. Sr.: D. Miguel P. Abad Navarro, de 39 años de edad, natural de Mezalocha, residente en Calatayud, plaza de Darío Pérez, número 5, con cédula personal núm. 286, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que habiendo llenado todos los requisitos legales que previene el R. D. de 1.<sup>o</sup> de julio de 1902 para la fundación de un Colegio libre de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, a saber:

- 1.<sup>o</sup> Dos copias de la presente instancia;
- 2.<sup>o</sup> El plano del local por triplicado;
- 3.<sup>o</sup> El Reglamento que regirá en el Centro;
- 4.<sup>o</sup> El cuadro de enseñanzas que se darán en el mismo;
- 5.<sup>o</sup> Informe favorable de la autoridad local;
- 6.<sup>o</sup> Certificado del delegado de Medicina;
- 7.<sup>o</sup> Documentación del recurrente;

Suplica: a V. S. se digne tramitar esta instancia y la referida documentación a los efectos del R. D. citado, devolviendo un ejemplar con la correspondiente nota de su presentación y autorización para la apertura del centro docente en cuestión.

Gracia que espera del celo y rectitud de V. S. Calatayud, 15 de agosto de 1932.— Miguel Abad.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Madrid.

\* \* \*

Hay un sello que dice: «Tercera clase, 25 pesetas» S. M. el Rey Don Alfonso XXIII.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes: Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, D. Miguel Abad y Navarro, natural de Mezalocha, provincia de Zaragoza, de edad de 26 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza el día 24 de marzo de 1914, expido el preserte.—Título de Maestro de Primera Enseñanza Superior, que autoriza al interesado para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes la profesión de Maestro.—Dado en Madrid a 4 de agosto de

1919.—El Jefe de la Sección.—Antonio Castillo.—Rubricado.—Por el Señor Ministro.—El Director de Primera Enseñanza.—P. Poggio.—Rubricado.—El interesado, Miguel Abad.—Rubricado.—Registro general de la Sección de Títulos, folio 144, núm. 1.208.—Miguel Abad.

\* \* \*

D. Eusebio Navarro Baclera, Juez municipal y encargado del Registro civil de Mezalocha; Certifico: Que en el cuaderno 12.<sup>o</sup>, Sección de nacimientos del Registro civil de mi cargo, al folio 77, aparece el acta que a la letra dice así:

Número 77.—Miguel Pedro Abad y Navarro. En la villa de Mezalocha, a las diez del día diez y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y tres, ante D. Mariano Gil, Juez municipal, y don Baltasar Navarro, Secretario, compareció don Ambrosio Antonio Abad, natural de Layunta, provincia de Guadalajara, mayor de edad, profesión herrero, estado casado, vecino de este pueblo, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe y vuelve a recoger, expedida a su favor con el número .... presentó para su inscripción un niño y, al efecto, como padre del mismo, declaró:

Que dicho niño nació vivo en la casa del declarante, calle Mayor, número 46, el día 19 de mayo del corriente año, a las tres y media.

Que es hijo legítimo del declarante, natural de Layunta, término municipal de ídem, provincia de Guadalajara, profesión herrero, de treinta años, vecino de Layunta, y de D.<sup>a</sup> Petra Navarro, natural de Mezalocha, término municipal de ídem, provincia de Zaragoza, de treinta y un años de edad y domiciliada en el de su marido.

Que es nieto, por línea paterna, de D. Miguel Abad, natural de Calamocha, ya difunto, y de D.<sup>a</sup> María Antonia Catalán, natural de Calamocha, ya difunta; por línea materna, de D. Martín Navarro, natural de Mezalocha, ya difunto, y de D.<sup>a</sup> Josefa Nogués, natural de Mezalocha, ya difunta, y que al expresado niño se ha de poner por nombre Miguel Pedro.

Todo lo cual presenciaron los testigos don Delfín Lagunas, natural de Villanueva, casado y vecino de este pueblo, y D. Enrique Salvador, vecino de este pueblo y casado.

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez y los testigos y declarante, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Manuel Gil.—Antonio Abad.—Delfín Lagunas.—Enrique Salvador.—Baltasar Navarro.

Hay un sello que se lee: Juzgado municipal de Mezalocha.

Para que conste, y a petición de parte, expido la presente en Mezalocha, a diez de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

Juez municipal.—Eusebio Navarro.—Rubricado.— El Secretario (ilegible).—Rubricado.

Legitimación.

D. Joaquín Guijarro y Merás, Abogado, Notario

rio del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia y vecindad en Cariñena, distrito de su nombre.

Doy fe, de que conozco y considero ligitimas las firmas y rúbricas que anteceden de D. Eusebio Navarro y D. Quintín del Río, Juez y Secretario respectivamente del Juzgado municipal de Mezalocha, en este partido judicial.

Y en fe de ello la expido en Cariñena, a once de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

Lic. Joaquín Guijarro y Morés.— Rubricado. Hay un sello que dice: núm. 20570 Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza. — Hay otro sello que dice: núm. 64.598 Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

Los infrascritos, Notarios residentes en esta ciudad, vocales de la Junta directiva del Ilustre Colegio de este término, legalizamos el signo, firma, y rúbrica que anteceden de D. Joaquín Guijarro, Notario de Cariñena. — Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos diez y nueve. Pablo Pérez Lagraba — Rubricado. Licenciado Enrique Giménez — Rubricado. — Miguel Abad.

\*\*\*

Hay un sello que dice: «República Española» Timbre del Estado. Hay otro que dice: 7.ª clase de 2'40 pesetas.

D. Luis Zarazaga Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud;

Certifico: Que según resulta de los antecedentes adquiridos por los agentes de mi autoridad, Miguel P. Abad Navarro, de 39 años de edad, casado, natural de Mezalocha, con domicilio en esta ciudad, plaza de Darío Pérez, número 5, ha observado siempre una conducta intachable, sin que nada conste a esta Alcaldía en contra de su fama y costumbres.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que sello y firmo en Calatayud, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y dos.— Luis Zarazaga.— Rubricado.— Hay un sello que dice: «Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud».—Miguel Abad.

\*\*\*

Los que suscriben, Inspector de Sanidad y Aparejador de obras de este Excmo. Ayuntamiento;

Certifican: Que personados en el edificio, calle Amparadas, núm. 2, reúne las condiciones de higiene y seguridad que se precisan indispensables para la apertura de un colegio a cuyo fin ha de ser destinado según la inspección que los firmantes han practicado al indicado edificio.

Para que conste y surta los efectos consiguientes, expiden y firma la presente.

En Calatayud, a 19 de septiembre de 1932. Emilio Díaz.— Rubricado.— Antonio Gil.— Rubricado.— Miguel Abad.

Cuadro de enseñanza. — Curso elemental.

1.º Lectura y declamación.— Un año de mil vida: Lectura mecánica y catón, F. T. D.

2.º Escritura. — Ejercicios del método números 1, 2, 3 y 4.

3.º Gramática castellana.— Gramática (grado 1.º), F. T. D.

4.º Aritmética. — Aritmética (grado 1.º), F. T. D.

5.º Geografía e Historia. — Geografía (grado 1.º) e Historia, Enseñanza oral, F. T. D.

6.º Lecciones de cosas.— Objetos que rodean al niño en clase, en casa, en la calle.

7.º Dibujo. — Modelos sencillitos (copias).

8.º Canto.—Cantos patrióticos, gimnásticos.

9.º Gimnasia.—Ejercicios de gimnasia sueca.

10. Lección moral. — Obediencia, respeto, ciudadanía, etc., etc.

#### Curso medio.

1.º Lectura y declamación.— La Naturaleza.

2.º Escritura.— Métodos núms. 4, 5 y 6.

3.º Gramática castellana. — (grado 2.º), F. T. D.

4.º Aritmética (grado 2.º) y Geometría (grado 1.º), H. D.

5.º Geografía e Historia.— Mapa, F. T. D.

6.º Lección de cosas.— Colombo.

7.º Dibujo.— Modelos sencillos.— Trabajos manuales.— Cuerpos geométricos.

8.º Canto y gimnasia.

9.º Lección de moral.

#### Curso superior.

1.º Lectura y declamación.— Quijote.

2.º Caligrafía.— Escritura inglesa, redonda, gótica y bastardilla.

3.º Gramática castellana. — (grado 3.º), F. T. D.

4.º Aritmética.— (grado 3.º), F. T. D.

5.º Geometría.— (grado 2.º), F. T. D.

6.º Geografía general.— Estadística, F. T. D.

7.º Historia de España.— Bruño.

8.º Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Bruño.

9.º Colecciones de plantas e insectos.

10. Dibujo geométrico aplicado a las Artes e industrias. Dibujo de figura.

11. Cantos populares y patrióticos.

12. Gimnasia sueca.

13. Lección de moral.— Cívico-ciudadana. Miguel Abad.

\*\*\*

### REGLAMENTO

#### Admisión de alumnos.

1.º La edad exigida para la admisión en el colegio, es de 6 a 14 años.

2.º Los niños serán presentados por los padres o encargados.

3.º En el acto de ingreso se exigirá el certificado de vacunación o revacunación, según tengan los niños menos o más de 10 años.

4.º No será admitido el niño que presente síntomas de enfermedad contagiosa o repugnante.

#### Observaciones generales.

a) Las horas de clase serán: por la mañana, de 8 y media a 11 y media, y por la tarde, de 2 a 5.

b) Cada grupo tendrá su horario particular.  
 c) Antes de entrar en las clases, se hará inspección de limpieza, no se admitirán a los alumnos que no se presenten de un modo satisfactorio.

d) Los niños no podrán salir del colegio antes de la hora reglamentaria, si no están autorizados por el Director.

e) Los niños deben acudir al colegio todos los días de clase, y cuando alguno faltare, al presentarse de nuevo deberá exhibir una nota de sus padres explicando la ausencia.

#### Emulación.

Los medios de emulación que se emplearán son los siguientes: 1.º Los puntos buenos. 2.º Adelantar uno o varios puestos. 3.º Las calificaciones semanales, satisfacciones mensuales, trimestrales y anuales. 4.º Inscripciones en el Cuadro de Honor. 5.º Menciones honoríficas, etc. etc.

#### Castigos.

- 1.º Pérdida de puntos buenos.
- 2.º Pérdida de uno o varios puestos.
- 3.º Privación de un rato de recreo.
- 4.º Copiar parte o toda la lección.
- 5.º Aviso a los padres de la conducta de sus hijos.
- 6.º La expulsión.

#### Plan de estudios.

Se seguirá el determinado por el Ministerio de Instrucción Pública.

#### Vacaciones.

Regirá el calendario aprobado por el Consejo provincial de Enseñanza.— Miguel Abad.

\* \* \*

#### Mobiliario.

Relojes de pared, 3; sillas, 24; bancos de clase, 4; pizarras de madera, 5; mesas de alumnos, 50; estufas de carbón, 3; estufas de petróleo, 1; mesas de profesores, 3; papeleras de metal, 6; mapas de todos los estados, 14; cátedras, 8; sillones, 5; máquinas de escribir, 2; carteles, 7; tablas aritmética, 4; colección mapas de Física, 1; mapas de anatomía humana, 10; vitrina para las semillas, 1; esfera armilar, 1; colección de cuerpos Geométricos; ídem cristalográficos; algunos aparatos de Física; algunos aparatos y cuerpos de Química; y algunos minerales.— Miguel Abad.

## Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de Presidentes y suplentes para Mesas electorales de los pueblos que se expresan

### SANTA CRUZ DE MONCAYO

Presidente, D. Florencio Magallón García.  
 Suplente, D. Marcelino García Magallón.

Relación de los locales designados para Colegios Electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este "Boletín Oficial", en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

CASPE.— Distrito 1.º, Sección 1.ª: Grupo Escolar, plaza del Compromiso. Sección 2.ª: Cantina escolar, plaza del Compromiso. Distrito 2.º, Sección 1.ª: Teatro, 13. Sección 2.ª: Puyo, 1. Sección 3.ª: Almacén Pellicer, Pi y Margall, 7. Distrito 3.º, Sección 1.ª: Alta, 6. Sección 2.ª: Hospital, 7. Sección 3.ª: Escuela de niños. Sección 4.ª: Matadero público. Distrito 4.º, Sección 1.ª: San Agustín, 1. Sección 2.ª: Subida de San Agustín, 7.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

- 1.608.— Fréscano  
 1.613.— Trasmoz

#### Cuentas municipales.

- 1.604.— Romanos  
 1.613.— Trasmoz

#### Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

- 1.603.— Lorbés  
 1.604.— Romanos  
 1.613.— Trasmoz

#### Repartimiento general.

- 1.608.— Fréscano  
 1.613.— Trasmoz

#### Recuento general de ganadería.

- 1.602.— Munébrega  
 1.608.— Fréscano

#### Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 1.607.— Daroca  
 1.613.— Trasmoz

#### Caspe.

N.º 1.605.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia sacar a subasta el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la población y edificios municipales, además a que viene obligado este Ayuntamiento, se hace público, al objeto de reclamaciones, por cinco días, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 26 del reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924; deben de advertir que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Caspe, 15 de marzo de 1933.— José Latorre Blasco.